

UNDURRAGA

VIÑA UNDURRAGA S.A.

CITACION A JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, cítese a Junta General Ordinaria de Accionistas de Viña Undurraga S.A. para el día 20 de abril de 2010 a las 14:30 horas y, a continuación de ella, en la misma fecha, cítese a Junta General Extraordinaria de Accionistas. Ambas Juntas se realizarán en las oficinas de la Compañía ubicadas en Av. Vitacura 2939 piso 21, Las Condes, con el objeto de pronunciarse sobre las materias que se indican:

Junta General Ordinaria de Accionistas.

- a.- Memoria, Balance General y demás Estados Financieros auditados del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009.
- b.- Distribución de utilidades del ejercicio y, en especial, el pago de dividendos.
- c.- Fijación y aprobación de la remuneración de los Directores como tales y por funciones distintas a las de director.
- d.- Designación de auditores externos para el Ejercicio 2010.
- e.- Dar cuenta de las operaciones de acuerdo al Artículo N° 44 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- f.- Elección del periódico en el que se realizarán las publicaciones sociales.
- g.- En general, cualquiera materia de interés social que no sea propia de Junta Extraordinaria.

Junta General Extraordinaria de Accionistas.

- a.- Modificar los estatutos sociales con el objeto de adecuarlos a las normas de la ley 20.382, en las siguientes materias relativas a las sociedades anónimas cerradas:
 - (i) Permitir la realización de las operaciones que dan cuenta el artículo 44 de la ley 18.046 sin la sujeción a las condiciones mencionadas en dicho artículo.
 - (ii) Permitir a la sociedad el establecimiento de un mecanismo distinto de control a para examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros, en los términos del artículo 51 de la ley 18.046
 - (iii) Ajustar el mecanismo de citación a Junta Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas de acuerdo al artículo 58 inciso 2° N° 4) de la ley 18.046
- b.- Modificar los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales con el objeto de ajustarlos a los acuerdos que se adopten en la Junta.
- c.- La adopción de todos los demás acuerdos que sean necesarios para legalizar y hacer efectivas las reformas estatutarias propuestas.

Participación en las Juntas.

Podrán participar en las Juntas los titulares de acciones que figuren inscritos en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha de su celebración. La calificación de poderes, si procediere, se efectuarán el mismo día y hora de las Juntas.

El Gerente General